

PARRAL, 07 de Enero de 2011

DECRETO EXENTO N° 73 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Raúl Valenzuela López.-
- 3.- Ley 20.201-Decreto 170/2010.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

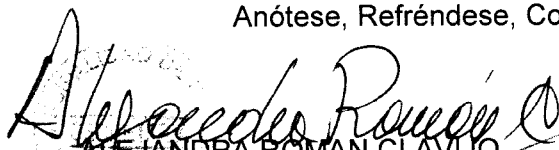
CONSIDERANDO:

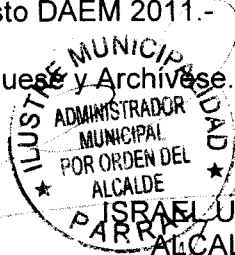
- 1.- La necesidad de gestionar y realizar en primer lugar, una valoración general de salud de los estudiantes, y en segundo lugar, para realizar un diagnóstico, mencionar indicaciones y formular observaciones, en atención a lo exigido en el Formulario único de Valoración de Salud, dispuesto en conformidad a lo establecido en la Ley 20.201-Decreto 170/2010 Evaluación Diagnóstica Necesidades Educativas Especiales, justifica la contratación del Profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 03 de Enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **RAÚL VALENZUELA LÓPEZ**, R.u.t. N° **6.653.008-6**, Médico Cirujano Pediatra, quien entre el día 03 y el 13 de Enero del año 2011, ambas fechas inclusive, gestionará y realizará en primer lugar, una valoración general de salud de los estudiantes, de su condición física, que comprende una relación peso/talla y desarrollo psicomotor; de su estado de salud, que comprende estado nutricional, alergias, enfermedades crónicas; y, de otros aspectos relevantes para el aprendizaje escolar, como percepción visual y auditiva, comunicación y desplazamiento, y en segundo lugar, realizará un diagnóstico, mencionará indicaciones y formulará observaciones, en atención a lo exigido en el Formulario único de Valoración de Salud, dispuesto en conformidad a lo establecido en la Ley 20.201-Decreto 170/2010, Evaluación Diagnóstica Necesidades Educativas Especiales.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado la suma de **QUINCE MIL PESOS**, impuesto incluido, por cada evaluación diagnóstica sobre necesidades educativas especiales efectivamente realizada a cada estudiante sometido a evaluación.- La suma total que contabilice en atención a la cantidad de estudiantes efectivamente evaluados, según los requerimientos exigidos en el formulario único de valoración de salud, se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora del Programa de Integración Escolar, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215.21.03.001** "Honorario a Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto DAEM 2011.-

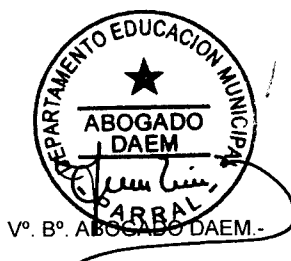
Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/cmf
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL
Vº. Bº. ABOGADO DAEM.-